



Clase de proceso	NULIDAD DE ACTA
Demandante	Nelcy Penagos Bacca
Demandado	Comisaría de Familia de Restrepo
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00093 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Estese a lo resuelto por la sala jurisdiccional disciplinaria del Consejo superior de la Judicatura en su auto del 12 de junio de 2019; y en consecuencia, se DISPONE:

INADMITIR el escrito de demanda para que en el término de cinco (5) días sean subsanados los vicios de que adolece, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- 1- Dése estricto cumplimiento al Nral 2º del art. 82 del CGP (identificación y domicilio de las partes,
- 2- Integrar en debida forma el litisconsorcio, atendiendo a quienes suscribieron el acta de conciliación cuya nulidad se plantea; y además, atendiendo a la edad actual de beneficiario de los pactos allí indicados - Oscar Alfonso Serna Ladino quien en la actualidad es mayor de edad y en tal caso.
- 3- Señalar qué tipo de nulidad se plantea en este caso y cual el sustento jurídico de la misma.
- 4- Allegar la decisión judicial o administrativa, mediante la cual Ana Bertha Ladino Beltrán - progenitora de Oscar Alfonso Serna Ladino - fue privada de su patria potestad en su minoría de edad.
- 5- Allegar copia del acto administrativo, resolución o decisión judicial o administrativa, mediante la cual la custodia y cuidado personal del entonces menor Oscar Alfonso Serna Ladino le fue entregada al señor JOSE ALEXANDER FANDIÑO ROMERO.
- 6- Aclarar el tipo de proceso o trámite que pretende en este caso.

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados en cuantos demandados fueren.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
Del _____

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria